



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.  
EXP. N° 1056-4080-18.-

DECRETO N° **4269** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago del proporcional de vacaciones no gozadas, por el periodo 2017, a la Sra. Sonia del Carmen Amador, CUIL N° 27-12618302-5, como Auxiliar Docente, carácter interino, en el Bachillerato Provincial N° 21, debido a que a partir del 1° de septiembre de 2017 se le otorga el beneficio de la jubilación ordinaria; y

## CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales se desprende que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2021.

Que, a fs. 27/27 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocer el pago proporcional de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada por 45 días correspondiente al Ciclo Lectivo 2017 a la Sra. Sonia del Carmen Amador.

Que, por Resolución N° 4061-E-2021, de fecha 15 de julio de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago adeudado en concepto de proporcional de vacaciones año 2017, a la Sra. Sonia del Carmen Amador.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-4080-18, caratulado "SRA. SONIA AMADOR S/ PAGO PROPORCIONAL DE VACACIONES Y OTROS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

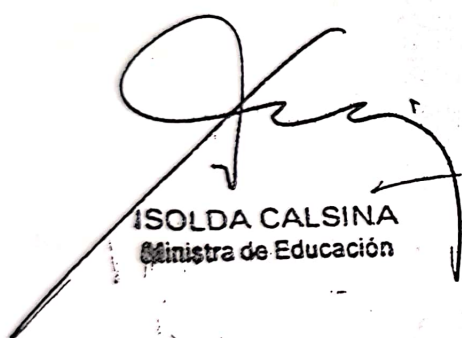
211.- CORRESPONDE A DECRETO N°

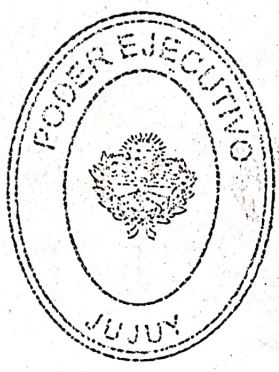
**4269**

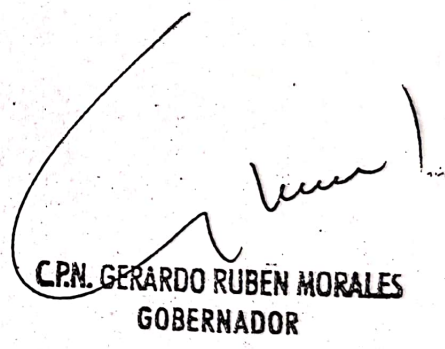
**-E.-**

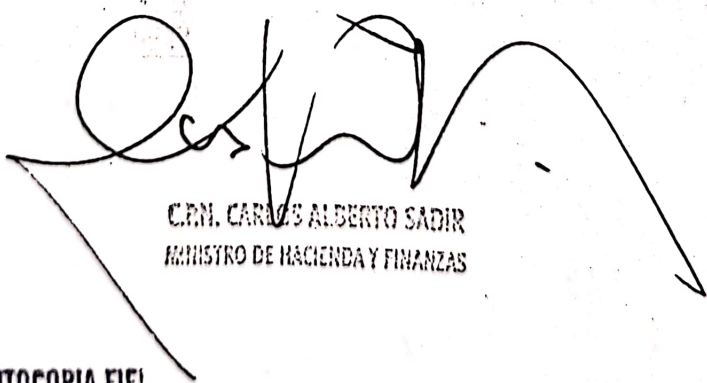
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación

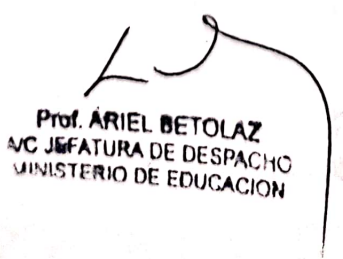


  
**C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES**  
GOBERNADOR

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
VC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION